



Villarrica, 16 de Diciembre de 2025.

Dictamen de Justificación de la Visita Técnica en el Lugar de la Obra

REF: “Construcción de Cocina con Depósito para Instituciones Educativas del Dpto. Guairá - Ad Referéndum”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/14, que establece que, excepcionalmente, cuando la naturaleza o complejidad del objeto contractual lo requiera, la convocante podrá disponer la obligatoriedad de la visita técnica en las bases del procedimiento de contratación, se emite la presente justificación.

En ese sentido, se considera imprescindible la realización de una visita técnica en las diferentes instituciones en las que se realizará las “COCINAS CON DEPOSITOS” ya que, si bien las mismas fueron realizadas según proyecto estándar del MEC, cada lugar tiene diferentes tipos de terrenos en las que es importante que el potable oferente pueda verificar in situ previo a la cotización de su oferta.

Esta verificación permitirá una comprensión cabal del alcance del proyecto, así como una adecuada planificación de las actividades constructivas, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.

La visita técnica facilitará la identificación temprana de factores de riesgo, posibles interferencias, restricciones logísticas y otras condiciones particulares que puedan incidir en la ejecución del proyecto, lo que contribuye a prevenir desviaciones, garantizar la calidad, resguardar la seguridad y asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Este procedimiento se enmarca dentro de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen los procesos de contratación pública, y se constituye en una herramienta clave para la correcta formulación de las ofertas y la posterior ejecución del contrato.

Con la visita, la convocante podría llegar a realizar según corresponda ADENDA al pliego de bases y condiciones según necesidad, lo que facilitará a la elaboración del proyecto y también que los potables oferentes determinen que el proyecto y el plazo planificado se encuentra acorde a lo proyectado a los efectos de prever cualquier tipo de inconveniente que pueda surgir durante la ejecución de la obra.

Por tanto, se justifica la inclusión de la visita técnica como requisito obligatorio en el presente llamado, en atención a la complejidad y particularidades del proyecto, asegurando así la adecuada preparación y participación de los oferentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima Autoridad. -



CPN Denise Margarita Báez Giménez

Jefa De la UOC

Gobernación de Guairá